



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO S8M0333</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **S8M0333** PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA REFRIGERADA PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR **SARAHÍ RUEDA GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 23 de mayo de 2018 “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-050GYR019-E15-2018**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018, estableciendo un **presupuesto mínimo** de pago por la cantidad de **\$3,824,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$9,560,000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula Décima Novena “Modificaciones” del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexo 2 (dos)** y **3 (tres)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características, técnicas y alcances de la prestación del servicio.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- José Roberto Flores Bañuelos, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 17,668 de fecha 7 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20092018-130235, de fecha






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S8M0333

20 de septiembre de 2018 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062415 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002484-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 04 de diciembre de 2018.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.

I.3.- Con oficio número 09 90 01 1510000 1482/0192 de fecha 05 de diciembre de 2018, el Titular del Área de Suministro de Nivel Central, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para incrementar los importes en un 20% (veinte por ciento) establecidos en la Cláusula Segunda del contrato primigenio y la ampliación a la vigencia hasta el 31 de marzo de 2019. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 095384611800/2018005643 de fecha 26 de diciembre de 2018, recibido el mismo día, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio con el objeto de ampliar en un 20% los montos del contrato primigenio, así como extender la vigencia del servicio al 31 de marzo de 2019, remitiendo la documentación que sustenta su solicitud. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 06 de diciembre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) a los montos y la vigencia por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de marzo de 2019. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios.

III.- “LAS PARTES”, declaran, por conducto de su apoderada y representante legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO S8M0333</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar los importes del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), así como la vigencia del servicio, de conformidad con el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

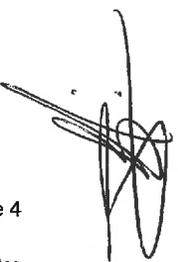
SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la Cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda, el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y la Cláusula Quinta del contrato primigenio para quedar redactadas de la siguiente forma:

“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato **“EL INSTITUTO”** cuenta con un **presupuesto mínimo** de pago por la cantidad de **\$4,588,800.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$11,472,000.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.”

“CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la fecha de fallo y hasta el 31 de marzo del 2019”

“QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de marzo del 2019”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO S8M0333</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

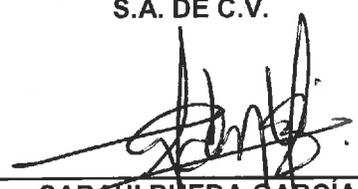
Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2018** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA,
S.A. DE C.V.



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
 Apoderado Legal



SARAHÍ RUEDA GARCÍA
 Representante Legal


 ANJMHN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S8M0323**

ANEXO 1

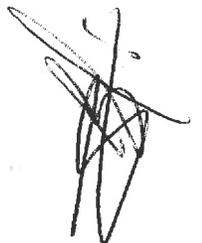
“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

A handwritten scribble or signature consisting of several overlapping, dark lines, possibly representing initials or a name, located in the bottom right corner of the page.

★ 26 DIC 2018 ★
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Ciudad de México, a 26 DIC 2018

5643

Oficio No. 095384611800/201800

Lic. José Roberto Flores Bañuelos
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Hago referencia al servicio de transportación especializada, con caja refrigerada para productos biológicos y caja seca para artículos diversos, que se brinda a través del contrato número **S8M0333** formalizado con la empresa **"TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, DE C.V."**, derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E15-2018, con vigencia del 23 de mayo al 31 de diciembre de 2019.

Al respecto, con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento, se solicita gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de que se lleve a cabo Convenio Modificatorio al contrato en mención, para que se amplíe la vigencia del mismo, así como el importe contratado como se indica a continuación:

CONTRATO S8M0333	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
Importe Inicial	\$3'824,000.00 I.V.A. incluido	\$9,560,000.00 I.V.A. incluido
20% Convenio Modificatorio	\$764,800.00 I.V.A. incluido	\$1,912,000.00 I.V.A. incluido

No omito manifestarle, que conforme a lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se requiere se amplíe la vigencia del 1° de enero al 31 de marzo de 2019.

Para efectos de lo anterior, anexo sírvase encontrar copia de la siguiente documentación:

- Oficio No. 09 90 01 1510000 1482/000192 del 5 de diciembre de 2018, solicitando al prestador de servicios su anuencia para llevar a cabo el Convenio Modificatorio.
- Escrito de fecha 6 de diciembre de 2018, mediante el cual el prestador de servicios da respuesta aceptando se lleve a cabo el Convenio Modificatorio.
- Justificación de solicitud de Convenio Modificatorio, para el servicio de transportación especializada, con caja refrigerada para productos biológicos y caja seca para artículos diversos, por el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2019.
- Copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000002484-2019.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente
La Titular

María del Pilar Buerba Gómez

- C.c.p.-
- Mtro. Gerardo Miguel Ramirez Fraga.- Titular de la unidad de Administración.*
- Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Luis Antonio Márquez Ortiz.- Jefe del Área de Suministro de Nivel Central.*

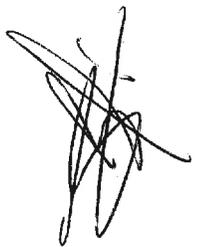
*Copia enviada a través del SICG

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GBO/LAMC

177600

SIN TEXTO

A handwritten signature or scribble consisting of several overlapping, curved lines, located in the bottom right corner of the page.

Ciudad de México, a 19 DIC 2018

Justificación que sustenta la elaboración del Convenio Modificatorio Uno, con el cual se incrementa la vigencia del Contrato número **S8M0333** formalizado con la empresa "TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V", para la prestación del Servicio de transportación especializada, con caja refrigerada para productos biológicos y caja seca para artículos diversos para el ejercicio 2018.

Fundamento Legal

El fundamento legal en que se basa esta petición de ampliación de vigencia de contrato, se encuentra establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, teniendo en cuenta que el prestador de servicios ha manifestado su anuencia respecto a la ampliación de la vigencia del contrato **S8M0333**, del 01 de enero al 31 de marzo de 2019.

Justificación

De acuerdo al objetivo que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social, que es la preservación de la salud de los mexicanos, se han implementado todas y cada una de las actividades de sus Direcciones Normativas que conllevan al otorgamiento de los servicios utilizando los recursos que se les asignan para cumplir con sus metas y compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Dentro de las necesidades que tiene el Instituto, ésta la de contar con un servicio subrogado de fletes como una herramienta que le permita suministrar oportunamente a los almacenes delegacionales, unidades médicas y administrativas, los medicamentos, biológicos e insumos que le permitan cumplir con las actividades que dentro de la misión institucional se encuentran descritas, para garantizar el derecho y protección a la salud a la población derechohabiente.

En este orden de ideas, tenemos que el plazo establecido en el contrato **S8M0333** se encuentra próximo a concluir (31 de diciembre de 2018), por lo que con el objetivo de no interrumpir el suministro continuo de los bienes dentro de la operación regular del Instituto lo cual de no ser así podría ocasionar un daño al patrimonio del Instituto, se requiere la continuidad en la prestación del servicio de fletes objeto del contrato primigenio, permitiendo con ello garantizar el servicio en comento en tanto se lleva a cabo un nuevo proceso de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Licitación para contratar el servicio de fletes para el ejercicio 2019, lo cual se estima se concluya en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2019.

Por lo que resulta indispensable solicitar la autorización de un convenio modificatorio que permita al Instituto mantener el servicio en el primer trimestre del siguiente ejercicio garantizando con ello el suministro a delegacionales, unidades médicas y administrativas a Nivel Nacional de los bienes recibidos en el Almacén de Programas Especiales Red Fría, en tanto se concluye con la integración del nuevo requerimiento y se lleva a cabo otro procedimiento de Licitación que permita formalizar un nuevo contrato que asegure el servicio requerido, con las mejores condiciones para este Instituto.

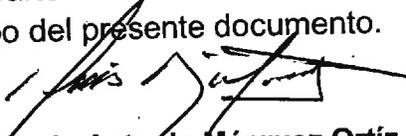
Para efectos de lo anterior, se adjunta Oficio No. 09 90 01 1510000 1482/000192 del 5 de diciembre de 2018, mediante el cual se solicitó al proveedor su anuencia para llevar a cabo el Convenio Modificatorio y del escrito de fecha 6 de diciembre de 2018, mediante el cual el prestador del servicio da respuesta aceptando se realice el Convenio Modificatorio, en los mismos términos del contrato primigenio.

Asimismo, con la finalidad de acreditar la disponibilidad de los recursos para cubrir la vigencia solicitada, se adjunta al presente el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000002484-2019 por un importe de \$11,330,000.00 (once millones trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N.).

CONTRATO S8M0333	IMPORTE MINIMO IVA INCLUIDO	IMPORTE MAXIMO IVA INCLUIDO
Importe Inicial	\$3'824,000.00	\$9,560,000.00
20% Convenio Modificatorio	\$764,800.00	\$1,912,000.00

Es importante recalcar que el Convenio Modificatorio solicitado, se realizara bajo las mismas condiciones pactadas en el contrato primigenio.

En razón de lo antes expuesto, la procedencia del Convenio Modificatorio se encuentra debidamente fundada y motivada, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y al encontrarse acordado entre las partes en el contrato primigenio **S8M0333**, se justifica la modificación contenida en el cuerpo del presente documento.


Lic. Luis Antonio Márquez Ortiz
Jefe del Área de Suministro de Nivel Central


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 05 DIC 2018

Oficio No. 09 90 01 1510000 1482/ 0192

C. Sarahi Rueda García

Representante Legal de la empresa
"TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V"
Callejón San Ignacio Mz. 1 Lt. 64, Col. Barrio San
Ignacio, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México,
Tel.68408216, Correo. transportes@ruga.mx
Presente

Me refiero al contrato No. **S8M0333** formalizado con la empresa "TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V", misma de la que usted es Representante Legal.

Sobre el particular, solicito a usted con fundamento a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informar si no existe inconveniente en que se lleve a cabo la realización de un Convenio Modificatorio al contrato No. **S8M0333** para la prestación del servicio de fletes correspondiente al ejercicio 2018, derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E15-2018, con vigencia del 23 de mayo al 31 de diciembre de 2018.

CONTRATO S8M0333	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
Importe Inicial	\$3'824,000.00	\$9,560,000.00
20% Convenio Modificatorio	\$764,800.00	\$1,912,000.00
		Impuesto al Valor Agregado incluido

No omito manifestarle, que conforme a lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público este convenio tendrá una vigencia del 01 de enero al 31 de marzo de 2019, en su caso agotar el monto establecido, o hasta que se lleve a cabo el fallo de la licitación de fletes 2019, no omito mencionar que dicho convenio se realizara bajo las mismas condiciones pactadas en el contrato primigenio.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

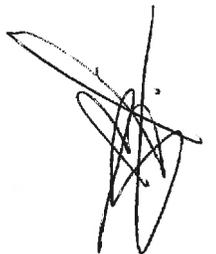

Lic. Luis Antonio Márquez Ortiz
Jefe del Área

LAMO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SAN LUIS

A handwritten signature or scribble consisting of several overlapping, dark lines, located in the bottom right corner of the page.

RUGA

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS SA. DE CV.

Ciudad de México a 06 de Diciembre de 2018.

Asunto: Contestación del Oficio No. 09 90 01 1510000 1482/192

Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Suministros de Nivel Central

At'n Lic. Luis Antonio Marquez Ortiz
Jefe del Area

Presente

Me refiero al contrato No. **S8M0333** formalizado con la empresa a la cual represento.

Sobre el particular, atendiendo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informo a usted que no existe inconveniente por parte de mi representada para llevar a cabo la realización de un Convenio Modificatorio al contrato No. **S8M0333** para la prestación del servicio de fletes correspondiente al ejercicio 2018, derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E15-2018, con vigencia del 23 de mayo al 31 de diciembre de 2018.

CONTRATO S8M0333	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
Importe Inicial	\$3,524,000.00	\$9,560,000.00
20% Convenio Modificatorio	\$784,800.00	\$1,912,000.00
Impuesto al Valor Agregado incluido		

Así mismo estamos enterados y conformes de que el convenio objeto del presente tendrá una vigencia del 01 de enero al 31 de marzo de 2019 o en su caso agotar el monto establecido, o hasta que se lleve a cabo el fallo de la licitación de fletes 2019, aceptando de manera expresa que dicho convenio se realizara bajo las mismas condiciones pactadas en el contrato primigenio.

Sin otro particular, quedo de usted.

A tentamente

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V.
L.A.E. Sarahi Rueda Garcia
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CALLEJÓN DE SAN IGNACIO MANZANA 1 LOTE 64
COL. BARRIO DE SAN IGNACIO CP. 09000
CDMX DEL. IZTAPALAPA
RFC: TER060227LR4

68 40 82 16
transportes@ruga.mx

SAN TEXTO

A handwritten signature or scribble consisting of several overlapping, curved lines, located in the bottom right corner of the page.